

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2010**

**C.I.F. G50000819**

**Denominación social**

**CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN**

**PASEO DE LA INDEPENDENCIA Nº 10  
ZARAGOZA  
ZARAGOZA  
50004  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A** **ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	18	19,149
IMPOSITORES	35	37,234
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	17	18,085
EMPLEADOS	6	6,383
COMUNIDAD AUTÓNOMA	18	19,149
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

La Asamblea aprueba las líneas generales del Plan de actuación de la Entidad y cualquier otro asunto que el Consejo de Administración someta a su consideración.

En particular: aprueba los Estatutos y Reglamentos y sus modificaciones y la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras, la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados así como la aplicación de estos a los fines propios de la Caja; crea, modifica o disuelve obras sociales y culturales, o de personas jurídicas promovidas por la Caja para ese fin y aprueba sus presupuestos anuales y su gestión y liquidación.

También le corresponde ratificar el nombramiento y el cese del Director General y la elección de los Vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

sí  NO

## Ver Addenda

### A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Las normas relativas a estas cuestiones se encuentran reguladas en los Estatutos de la Entidad y en su Reglamento del Procedimiento para la Elección y la Designación de los Órganos de Gobierno, aprobados por Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, de 12 de junio de 2001 (ambos disponibles íntegramente en el apartado de "Información para inversores" en [www.cai.es](http://www.cai.es)).

Acordada por el Consejo de Administración la iniciación del proceso de constitución o renovación de los Órganos de Gobierno de la Caja, la Comisión de Control se constituye en Comisión Electoral y vela por la transparencia de los procesos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno. La Comisión Electoral, así constituida, asiste, ya en pleno o por medio de una Delegación facultada al efecto, en la que figura inexcusablemente su Presidente o persona en quien éste delegue, a todos los sorteos y elecciones que se celebren, y puede recabar de los restantes Órganos de Gobierno y del Director General, cuanta información sea precisa para el cumplimiento de sus funciones en esta materia.

#### A) Elección de los Consejeros Generales

##### A.1) Consejeros Generales representantes de los Impositores

###### 1º) Elección de Compromisarios

Los Compromisarios constituyen el medio a través del cual se configura la representación de los Impositores en la Asamblea General, mediante la elección de los Consejeros Generales de dicho grupo.

La elección de Compromisarios se efectúa mediante sorteo público ante Notario entre los impositores que reúnan los requisitos de elegibilidad y no incurran en causas de incompatibilidad que se indican a continuación:

#### Requisitos de elegibilidad:

Para ser designado compromisario es preciso ser persona física con residencia habitual en la zona de actuación de la Caja, mayor de edad, no estar incapacitado, encontrarse en plena posesión de sus derechos civiles y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Caja, por sí mismo o en representación de otras personas o entidades. Además, se debe tener la condición de depositante con antigüedad superior a dos años y haber mantenido un saldo medio en sus depósitos en cuantía no inferior a 1.200 euros (199.663 pesetas), con referencia al semestre natural anterior a la fecha del sorteo, o haber realizado un mínimo de 50 anotaciones en la cuenta de que se trate en el período citado.

#### Causas de incompatibilidad:

No pueden ser designados compromisarios personas que incurran en alguna de las incompatibilidades fijadas en los Estatutos, en particular:

-Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que llevan aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubieran sido sancionados, por sentencia o resolución firme, por infracciones calificadas de graves o muy graves por el ordenamiento jurídico.

-Los presidentes, consejeros, administradores, directores, gerentes, asesores o asimilados y empleados en activo, de otro establecimiento o institución de crédito de cualquier clase, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros.

-Los funcionarios y las personas al servicio de las Administraciones Públicas con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro.

-Los que por cualquier concepto hubieran sido objeto de reclamación judicial por parte de la Caja o mantenido litigio de tal carácter ante cualquier jurisdicción en los 5 últimos años anteriores al sorteo.

-Los que estén ligados a la Caja o a Sociedad en cuyo capital ostente aquella una participación superior al cincuenta por ciento, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos, por el período en el que ostenten tal condición y dos años después contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral en los representantes de los empleados que sean elegidos en representación de su grupo para consejeros generales. Asimismo, los que tengan participación económica superior al 10% en las Sociedades con las que la Caja mantenga cualquier tipo de contrato de los enumerados en la frase anterior.

-Los que por sí mismos o en representación de otras personas o entidades mantuviesen, en el momento de ser elegidos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Caja o hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

-Los que ostenten cargos públicos de designación política de las Administraciones Públicas y los cargos electos de las Cortes Generales o del Parlamento Europeo.

El sorteo se efectuará por circunscripciones electorales entre los impositores relacionados en listas únicas. Las circunscripciones electorales son cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón y asimismo tienen esta calificación otras provincias no integrantes de dicha Comunidad Autónoma, en las que la Caja tenga abierta alguna oficina operativa, siempre que en unas y otras se den los requisitos exigidos por el artículo 46 de la Ley 1/1991 (que señala que las circunscripciones electorales estarán constituidas por cada una de aquellas provincias en las que hayan sido captados más del 4% de los recursos de la Caja de Ahorros y las provincias restantes se agruparán entre ellas hasta alcanzar el porcentaje mínimo anteriormente citado). Si alguna de las Provincias no llega a alcanzar el porcentaje mínimo legalmente fijado y no puede

agruparse a otra Provincia en idéntica circunstancia, se integra, a efectos electorales, en la circunscripción donde la Caja tenga menor número de oficinas.

El número de Compromisarios de cada circunscripción es el resultante de multiplicar por veinte el número de Consejeros Generales que hayan de representar a los impositores de la circunscripción en la Asamblea General de la Caja.

La distribución por circunscripciones del número total de Consejeros Generales representantes de los impositores de la Caja es proporcional al número de los impositores existentes en cada circunscripción.

El proceso electoral de Compromisarios se efectúa cada dos años, cesando éstos en su función una vez que sea firme la elección de Consejeros Generales en representación de los impositores.

2º) Elección de Consejeros Generales en representación de los impositores

La convocatoria para la elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General se notifica a los Compromisarios, que podrán presentar candidaturas.

Además, pueden presentarse a la elección de Consejeros Generales por este sector cualesquiera personas en quienes concurran las causas de elegibilidad. El número de candidatos de cada lista no puede ser inferior al de vacantes a cubrir por esta representación. Cada candidatura ha de ser propuesta, al menos, por veinte impositores de la circunscripción de que se trate.

La elección se realiza mediante votación, de cuyo resultado da cuenta el Presidente del Consejo de Administración al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón.

A.2) Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón

Son designados por las Cortes de Aragón, entre personas de reconocido prestigio y competencia, que reúnan los mismos requisitos de elegibilidad que los indicados para los compromisarios (a excepción de la condición de depositante) y que, igualmente, no incurran en las causas de incompatibilidad señaladas para los compromisarios.

La elección se realiza atendiendo a la proporcionalidad con la que estén representados los grupos políticos en las Cortes, según el procedimiento que éstas determinen.

A.3) Consejeros Generales, representantes de las Corporaciones Municipales

Para la determinación de los Consejeros Generales en representación de las Corporaciones Municipales, en orden a fomentar la vinculación de la Caja con las instituciones territoriales de su ámbito de actuación, se efectúan las siguientes operaciones:

1ª) La distribución del número de Consejeros entre las diversas circunscripciones electorales (delimitadas según las normas indicadas para la elección de Compromisarios), se efectúa en proporción al número de oficinas operativas de la Caja en cada una de ellas, adjudicándose al menos tres Consejeros Generales por circunscripción.

2ª) Con relación a cada una de las circunscripciones electorales se ordenan todos los municipios en que la Caja tenga oficinas operativas en atención al volumen de actividad de la Caja, computando tanto las inversiones crediticias como los recursos de acreedores, dentro y fuera de balance.

3ª) La determinación de los Ayuntamientos que en cada circunscripción deban proceder al nombramiento de los Consejeros Generales que les correspondan se efectúa distinguiendo:

- En todo caso, los Ayuntamientos de Huesca y Teruel designan un Consejero General cada uno de ellos; el Ayuntamiento de Zaragoza designa un número de Consejeros Generales equivalente a la mitad del total de Consejeros Generales de la circunscripción de Zaragoza.

- Los restantes Consejeros Generales de cada circunscripción se designan: en una mitad, por los Ayuntamientos que resulten en atención al volumen de actividad de la Caja en el respectivo término municipal, computada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º); en la otra mitad, por sorteo de entre los Ayuntamientos que no hayan nombrado Consejeros al amparo de este apartado ni del apartado anterior y que cuenten al menos con una oficina de la Caja.

Para ser designado Consejero General por este grupo de representaciones se exigen los mismos requisitos que a los compromisarios, con la salvedad de la condición de impositor, y les afectan idénticas causas de incompatibilidad.

#### A.4) Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora

El Presidente de la Caja requiere al Presidente de la Entidad Fundadora para que lleve a cabo la designación de Consejeros Generales de su representación. La referida notificación de designaciones se efectúa mediante certificación literal del acuerdo adoptado al respecto.

Para ser designado Consejero General por este grupo de representaciones se exigen igualmente, los mismos requisitos que a los compromisarios, con la salvedad de la condición de impositor, y les afectan idénticas causas de incompatibilidad.

#### A.5) Consejeros Generales representantes del Personal de la Caja

Los Consejeros Generales representantes de los empleados lo son del colectivo total de los trabajadores de la Caja, y son electores y elegibles todos los empleados de la plantilla en el momento de la convocatoria de las elecciones, confeccionándose al efecto el correspondiente censo electoral. Para ser designado Consejero General por este grupo de representaciones también son exigibles los mismos requisitos que a los compromisarios, con la salvedad de la condición de impositor, y les afectan las mismas causas de incompatibilidad.

El número de Consejeros Generales por cada circunscripción a que se ha hecho referencia en la elección de Compromisarios, se fija en proporción al número de empleados de la misma en relación con el total de la plantilla de la Caja, debiendo existir, al menos, un representante por cada circunscripción.

Al acordar el Presidente de la Caja la apertura del proceso electoral de los representantes del Personal para la constitución o renovación de la Asamblea General, se convoca a votación y se señala plazo para la presentación de candidaturas. Los candidatos presentados se integrarán en una lista única por cada circunscripción.

Son elegidos Consejeros Generales los candidatos que obtienen mayor número de votos. En caso de empate, se resuelve a favor del empleado de mayor antigüedad y si persistiese el empate, el de más edad.

B) La designación de los consejeros o su nombramiento se realiza del siguiente modo:

#### B.1) Consejeros Generales en representación de los impositores

Inmediatamente después de cerrada la votación, se verifica el escrutinio y una vez conocido el resultado y resueltas las incidencias que hubieran podido producirse, el Presidente proclama en el acto Consejeros Generales de la Caja a los candidatos de cada circunscripción que hayan obtenido mayor número de votos válidos, atendiendo a la proporcionalidad estricta entre los votos emitidos a favor de cada candidatura en relación con el número total de votos también válidos emitidos por la circunscripción, así como al orden en que figuren en la lista.

#### B.2) Consejeros generales en representación de la Comunidad Autónoma

Son nombrados por Decreto del Gobierno de Aragón tras su designación por las Cortes de Aragón.

#### B.3) Consejeros Generales, representantes de las Corporaciones Municipales

Son designados directamente por las propias Corporaciones, a través de sus respectivos órganos competentes y por el procedimiento adecuado, de acuerdo con sus normas de funcionamiento.

#### B.4) Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora

Su designación se efectúa directamente por la Entidad Fundadora, a favor de quienes reúnan los requisitos legales correspondientes.

#### B.5) Consejeros Generales representantes del Personal de la Caja

Una vez realizada la votación, el Presidente de la Mesa efectúa la proclamación de los Consejeros Generales elegidos por este Grupo, levantándose el correspondiente Acta que será suscrita por todos los componentes de la Mesa Electoral.

C) La aceptación por parte de los consejeros que han sido nombrados puede realizarse tácita o expresamente.

A las notificaciones a la Caja por parte de las Corporaciones Municipales, de la designación de sus Consejeros Generales, se acompaña carta de aceptación de cada uno de los designados en la que, además, declare que concurren en él los requisitos estatutarios para ser Consejero General de la Caja, y no hallarse incurso en ningún género de incompatibilidad o limitación para el ejercicio del cargo.

La notificación de designaciones de los consejeros generales representantes de la Entidad Fundadora se efectúa mediante certificación literal del acuerdo adoptado al respecto, acompañando además cartas de aceptación de los designados en la que declaren que concurren en ellos los requisitos estatutarios para ser Consejero General de la Caja y no hallarse incursos en ningún género de incompatibilidad o limitación para el ejercicio del cargo.

D) La duración del cargo es de cuatro años, y pueden ser reelegidos, como máximo, por dos nuevos períodos sin que la duración del mandato pueda superar los doce años. La renovación se acomete por mitades, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

Su cese se produce en los siguientes casos:

- Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, salvo que sean reelegidos
- Por renuncia.
- Por defunción.
- Por enfermedad que les incapacite notoriamente para el ejercicio del cargo o por defunción.
- Por pérdida de los requisitos de elegibilidad o de compatibilidad.
- En caso del quebrantamiento del secreto o por incurrir, durante el ejercicio del cargo de consejero, en incumplimiento de las obligaciones contraídas, con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase, frente a la Entidad.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

La Asamblea General precisa para su válida constitución en sesión ordinaria la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria la constitución es válida cualquiera que sea el número de asistentes.

La válida constitución de la Asamblea General en sesión extraordinaria exige, en todas las convocatorias, un quórum de asistencia de los dos tercios de sus miembros.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que, por la importancia o repercusión de los temas a tratar, las leyes o los Estatutos lo dispongan, puede requerirse un quórum cualificado. En concreto, en los Estatutos se recogen los siguientes casos para los que se requiere la asistencia de consejeros generales en número que represente, por lo menos, las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea:

- La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos
- La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras
- La ratificación del nombramiento y el cese del director general
- La separación y revocación de consejeros generales y vocales del Consejo de Administración

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

La adopción de acuerdos requiere mayoría simple de votos de los consejeros generales concurrentes salvo en el caso de sesiones extraordinarias, en las que se exige el voto favorable de dos tercios de sus miembros.

Los acuerdos para los que los Estatutos exigen un quorum de asistencia especial (ver apartado anterior) exigen igualmente una mayoría reforzada para su adopción. Así, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los consejeros generales miembros de la Asamblea para:

- La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos
- La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras
- La ratificación del nombramiento y el cese del Director General
- La separación y revocación de Consejeros Generales y Vocales del Consejo de Administración

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

La convocatoria de las Asambleas Generales se hace por el Consejo de Administración y se publica en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en los periódicos de mayor circulación en la zona de actuación de la Caja con quince días, al menos, de antelación. La convocatoria ha de expresar la fecha, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria y se comunica a los consejeros generales.

El Consejo de Administración acuerda el orden del día y en el mismo se incluyen, además de los asuntos que así lo considere tal órgano, aquellos solicitados por la Comisión de Control que sean de su competencia y los

que, llevando la firma de al menos un 25% de los miembros de la Asamblea, sean comunicados a la Presidencia con la antelación suficiente.

La Asamblea General extraordinaria puede ser convocada por el Consejo de Administración, por mayoría absoluta de sus miembros, siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Caja; también se puede convocar a petición de un tercio de los miembros de la propia Asamblea, como mínimo, siempre que en este caso se trate de materias de su competencia y con expresión de los asuntos a considerar. En tales casos, ha de convocarse dentro del término de quince días a partir de la presentación de la petición y celebrarse antes de treinta días desde la fecha de la convocatoria.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
27-04-2010	98,930	0,000	99
30-05-2010	96,800	0,000	97
28-10-2010	95,740	0,000	96

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

ACUERDOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2010

La Asamblea General celebrada el día 27 de abril de 2010 adoptó los siguientes acuerdos:

1º) Ratificar los acuerdos de cese y nombramiento de Director General de 14 de diciembre de 2009 y de 18 de enero de 2010, respectivamente.

2º) Aprobar los Informes de Gestión y las Cuentas Anuales individuales de la Caja y las consolidadas del grupo Caja Inmaculada, correspondientes al ejercicio de 2009, así como la gestión desarrollada durante dicho ejercicio por el Consejo de Administración y la siguiente propuesta de distribución de resultados, expresada en miles de euros:

Beneficio objeto de distribución.....18.093  
Dotación a Obra Social y Cultural.....9.000  
Dotación a Reservas .....9.093

3º) Aprobar la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social y Cultural correspondiente al ejercicio de 2009, así como el presupuesto para el ejercicio de 2010 por importe de 9 millones de euros.

4º) Renovar el nombramiento de Deloitte, S.L como auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas para el ejercicio económico iniciado el día 1 de enero de 2010.

5º) Aprobar el Plan Estratégico 2010-2013 de la Entidad.

ACUERDOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2010

En la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, el día 30 de mayo de 2010, en la que se puso término al proceso de renovación de los Órganos de Gobierno, resultaron elegidos los siguientes miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control:

A) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1. Por el grupo de ENTIDAD FUNDADORA:

D. Juan María Pemán Gavín; suplente D. Jaime Sanaú Villaroya.

2. Por el grupo de CORPORACIONES MUNICIPALES:

Circunscripción de Teruel:

D. Luis Miguel Muñoz Gregorio; suplente D<sup>a</sup> María del Carmen Alonso Lorente

3. Por el grupo de IMPOSITORES:

Circunscripción de Huesca:

D. Juan Francisco Naval Millán; suplente D. Juan Antonio Garcés Constante.

Circunscripción de Zaragoza:

D. Miguel Caballú Albiac; suplente D. José María Angulo Sainz de Varanda  
D. Luis Antonio Oro Giral; suplente D<sup>a</sup> María Pilar de Gregorio Rocasolano Bohorquez

B) COMISIÓN DE CONTROL:

1. Por el grupo de la Comunidad Autónoma:

D. Javier Basols Boteller; suplente D<sup>a</sup> María del Carmen García Nasarre.

2. Por el grupo de Impositores:

D<sup>a</sup>. Emilia Albalate Loshuertos; suplente D. José Luis Galar Gimeno

3. Por el grupo de Empleados

D. Javier Otín Santolaria; suplente D. Felipe Lizaga Vicente

ACUERDOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2010

La Asamblea General celebrada el día 28 de octubre de 2010 adoptó los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el Proyecto de Integración por el que se crea el grupo económico consolidable Banco Grupo Cajatres, articulado en torno a un sistema institucional de protección entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

2º) Aprobar las directrices básicas del plan de actuación y las directrices para la elaboración de los presupuestos del ejercicio de 2011.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Al convocarse la primera Asamblea ordinaria anual y con quince días de antelación, en las Oficinas Centrales de la Caja se deposita a disposición de los consejeros generales, la Memoria referente al ejercicio vencido, la documentación pública exigida por el Banco de España a estos efectos (Balance Anual, Cuenta de Resultados, Propuesta de Aplicación de los mismos, Informe de Gestión, Informe de la Comisión de Control e Informe de la auditoría externa) y cualesquiera otros informes preceptivos sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Con la convocatoria, se remite a los consejeros generales una copia de las Cuentas Anuales que se someterán a aprobación, así como otra información complementaria.

Con anterioridad a la segunda sesión ordinaria se pone igualmente a disposición de los consejeros generales el Informe semestral de la Comisión de Control, las propuestas y cualesquiera otros informes preceptivos sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Durante las sesiones, los consejeros generales son informados pormenorizadamente sobre los asuntos objeto de debate.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad corresponde al Consejo de Administración velar por la ejecución de los acuerdos de la Asamblea y de los suyos propios, y a la Comisión de Control cuidar de que la gestión del Consejo y de los Comités Ejecutivos se adecue a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General. Para ello, la Comisión de Control está facultada para informar directamente a la Asamblea sobre cuestiones o situaciones concretas que ésta le plantee, dentro de sus competencias. Finalmente, el Presidente del Consejo de Administración tiene igualmente atribuida la facultad de velar por el cumplimiento de los acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Además del control desde los propios Órganos de Gobierno, especialmente a través de la Comisión de Control, al Director General, como ejecutor de los acuerdos del Consejo de Administración y de los Comités Ejecutivos, le corresponde estatutariamente hacer cumplir todo lo relativo a la dirección y administración de la Entidad así como planificar, dirigir y controlar la actividad propia de la misma, con estricta sujeción a los acuerdos de los diversos Órganos de Gobierno. Para ello, la Entidad se ha dotado de una estructura con una adecuada distribución de funciones y responsabilidades y cuenta con unidades internas encargadas de la vigilancia de la adecuación de la actividad de la Entidad a los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los diversos Órganos de Gobierno.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

www.cai.es

Apartado “Información para inversores”

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
JUAN MARÍA PEMÁN GAVÍN	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
LUIS ANTONIO ORO GIRAL	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
VICENTE JUAN JUEAS	VICEPRESIDENTE 2º	COMUNIDAD AUTÓNOMA
MIGUEL CABALLÚ ALBIAC	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
RAFAEL ALCÁZAR CREVILLÉN	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
FERNANDO BERNAD FAGO	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
MARIA ÁNGEL FANLO BASAIL	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ LUIS HERRERO DE LA FLOR	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ VICENTE LACASA AZLOR	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FABIÁN MARCÉN GONZÁLEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
JULIÁN MELERO MARTÍNEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
LUIS MIGUEL MUÑOZ GREGORIO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN FRANCISCO NAVAL MILLÁN	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ MANUEL PARDO GALVE	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
LUIS ROSEL ONDE	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
LUIS MANUEL SÁNCHEZ FACERÍAS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número total	16
--------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	18,750
IMPOSITORES	6	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	18,750
EMPLEADOS	1	6,250
COMUNIDAD AUTÓNOMA	3	18,750
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja
ANTONIO AZNAR GRASA	30-05-2010
SEBASTIÁN ARA PÉRIZ	30-05-2010
CARLOS RAÚL ELHOMBRE NAVARRO	30-05-2010

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre
LUIS ANTONIO ORO GIRAL

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

#### **Funciones propias**

El Consejo de Administración define las líneas generales del plan de actuación anual de la Caja y le corresponde, con carácter general, su gobierno, gestión, administración y representación.

En particular, le corresponde, entre otras, las siguientes facultades:

- Representar jurídicamente a la Caja, a través del Presidente y del Director General, indistintamente, o de quien decida el propio Consejo de Administración sin perjuicio de las delegaciones previstas.
- Vigilar la observancia de los Estatutos y velar por la ejecución de sus acuerdos y los de la Asamblea General.
- Definir las directrices básicas del plan de actuación y de los presupuestos anuales, aprobar los objetivos de la Entidad y efectuar el seguimiento periódico de sus estados financieros así como formular las cuentas anuales y el informe de gestión.
- Determinar y modificar, a propuesta del Director General, la estructura organizativa y la plantilla de la Entidad y ejercer la facultad disciplinaria en materia de personal.
- Decidir, a propuesta del Director General, sobre la realización de toda clase de inversiones, operaciones económicas y financieras, cuando superen los límites cuantitativos que el propio Consejo determine.
- Acordar lo procedente sobre el ejercicio de toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas previstas en los Estatutos o cualesquiera otras que estime necesarias y, en particular, la creación, modificación y disolución de las Obras Sociales y Culturales, y de las personas jurídicas promovidas con dicha finalidad, así como la aprobación de su gestión y de los presupuestos anuales, incluida su liquidación.

El Consejo también tiene la facultad de nombrar, de entre sus Vocales, al Presidente, que a su vez lo será de la Entidad, uno o dos Vicepresidentes, al Secretario y a los Vocales que han de constituir los distintos Comités Ejecutivos; así como nombrar y cesar al Director General y, a propuesta del Presidente o del Director General, a los Directores Generales Adjuntos y a los Directores Adjuntos, así como a los Subdirectores, estos últimos a propuesta del Director General.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

No existen funciones delegadas con carácter general por la Asamblea en el Consejo. Para supuestos concretos aquélla puede autorizar al Consejo la ejecución de determinadas actuaciones.

### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

No son delegables la formulación de las cuentas y el informe de gestión, las facultades relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o las facultades que le hubieren sido a su vez delegadas, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.

### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

El Presidente de la Caja ostenta la presidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de los Comités Ejecutivos, y representa oficialmente a la Caja de Ahorros. Le corresponden las funciones propias del ejercicio de la presidencia, tales como:

- a) Ostentar la representación de la Caja en el sentido más amplio.
- b) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta, determinando con el Director General los asuntos que hayan de ser objeto de debate, así como establecer su orden y dirigir las discusiones y deliberaciones, dirimiendo los empates que puedan producirse con su voto de calidad.
- c) Disponer de la firma oficial de la Entidad, indistintamente con el Director General.
- d) Autorizar las actas y dar su visto bueno a las certificaciones que expidan los órganos que preside.
- e) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que afecten a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de sus Estatutos y Reglamentos.
- f) Disponer y resolver lo conveniente en caso de urgencia respecto de cualquier asunto imprevisto o que fuera aconsejable no diferirlo, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre el órgano correspondiente.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Entidad.
- h) Aprobar las propuestas que le someta el Director General sobre el régimen retributivo de los directivos.
- i) Juntamente con el Director General de la Caja, es Vocal nato de la Asamblea de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, en representación de la Institución.
- j) Todas las demás atribuciones propias de su cargo y que se deriven de los Estatutos.

k) Cuando lo estime conveniente y para casos concretos y ocasionales, puede delegar la representación de la Caja en cualquier miembro del Consejo de Administración, en el Director General, en el Director General Adjunto o en cualquier otro directivo de la Entidad.

El Secretario del Consejo de Administración, tiene las siguientes funciones asignadas estatutariamente:

- a) Redactar y llevar el libro de actas de las sesiones del Consejo de Administración o de los órganos en que figure como Secretario.
- b) Autorizar con su firma las certificaciones que se expidan de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración o de los órganos de gobierno, cuya secretaría ostente.
- c) Cuidar de la organización, archivo y custodia de los documentos a su cargo.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción

**Director General**

Nombre	Breve descripción
LUIS MIGUEL CARRASCO MIGUEL	<p>EL DIRECTOR GENERAL PUEDE REALIZAR AQUELLAS FACULTADES QUE EN REPRESENTACIÓN O POR MANDATO Y MEDIANTE APODERAMIENTO FORMALIZADO NOTARIALMENTE, EL CONSEJO LE ENCOMIENDE. ACTUALMENTE TIENE ATRIBUIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-FACULTADES DE COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN</li> <li>-FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS MERCANTILES O INDUSTRIALES</li> <li>-LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL</li> <li>-LA COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS, VALORES Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO CUALQUIER PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS, CONSTITUIR SOCIEDADES Y TODA CLASE DE PERSONIFICACIONES JURÍDICAS</li> <li>-LA DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS A LA CAJA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD DE CUALQUIER OTRA FORMA PARA EL COBRO DE SUS DEUDAS.</li> <li>-LA COMPRA, VENTA Y CUALQUIER ACTO DE DISPOSICIÓN O DE MERA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON TODA CLASE DE INMUEBLES, CON EL LÍMITE CUANTITATIVO DE 1.202.024,21 EUROS, DE VALOR POR CADA INMUEBLE.</li> <li>-LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, AVALES Y OPERACIONES DE DESCUENTO COMERCIAL, HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE DE 2.000.000 EUROS, POR OPERACIÓN.</li> <li>-LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIERA DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LA CAJA</li> <li>- RESOLVER SOBRE EL EJERCICIO ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES EN CUANTOS ASUNTOS INTERESEN A LA</li> </ul>

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Las normas relativas a estas cuestiones se encuentran reguladas en los Estatutos de la Entidad y en su Reglamento del Procedimiento para la Elección y la Designación de los Órganos de Gobierno, aprobados por Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, de 12 de junio de 2001 (ambos disponibles íntegramente en el apartado de "Información para inversores" en [www.cai.es](http://www.cai.es)).

Para ser Vocal del Consejo de Administración es preciso ser persona física con residencia habitual en la zona de actuación de la Caja, mayor de edad y menor de setenta años y no estar incurso en las incompatibilidades que establecen los Estatutos para los compromisarios (apartado A.1.5) ni en las dos siguientes:

- Pertenecer al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro Sociedades Mercantiles o Entidades Cooperativas. A estos efectos no se computan los puestos ostentados en Consejo de Administración y órgano equivalente en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplica a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso el número total de Consejos no ha de ser superior a ocho.
- Los empleados de la Caja que hubieran sido expedientados y sancionados por falta laboral grave.

La elección de Vocales del Consejo de Administración que no sean Consejeros Generales, en los casos en que sea legalmente posible, se efectúa entre personas con capacidad y preparación técnica adecuada, debidamente acreditada.

Los Vocales del Consejo de Administración son designados por la Asamblea General a través de elecciones diferenciadas para los Vocales representantes de cada uno de los grupos de Consejeros Generales. A efectos de la elección diferenciada de los Vocales por los grupos de Impositores y Corporaciones Municipales se forman, para cada una de las circunscripciones electorales que correspondan (según las normas indicadas para la elección de compromisarios en el punto A.1.5), listas cerradas de las diversas candidaturas presentadas.

Para los grupos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Entidad Fundadora y de los Empleados, las listas cerradas integradas por cada candidatura no se refieren a ninguna circunscripción electoral en particular.

Las candidaturas en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón han de ser propuestas por un número de Consejeros Generales de dicho grupo no inferior a tres, pudiendo formar parte de las correspondientes candidaturas hasta un máximo de dos personas que, sin ser Consejeros

Generales, reúnan los requisitos para serlo y sean propuestas por un 10 por 100 de los Consejeros Generales del sector.

Las candidaturas en representación de las Corporaciones Municipales, han de ser propuestas por un número de Consejeros Generales de su grupo no inferior a tres, pudiendo formar parte de las candidaturas hasta un máximo de dos personas que, sin ser Consejeros Generales, cumplan los requisitos para serlo y sean propuestos por un 10 por 100 de los Consejeros Generales del sector.

Las candidaturas en representación de los Impositores han de ser propuestas por un número de Consejeros Generales de su grupo no inferior a cinco, excepto en el supuesto de que se proponga a un máximo de dos personas que no sean Consejeros Generales, los cuales deberán reunir, en todo caso, los requisitos correspondientes y ser propuesto por un 10 por 100 de los Consejeros del sector.

Las candidaturas de Vocales en representación de la Entidad Fundadora se presentan por la misma.

A la elección de Vocales del Consejo de Administración en representación de Empleados puede concurrir cualquier Consejero General de dicho Grupo.

En el supuesto de que exista una sola candidatura válidamente presentada que comprenda un número de candidatos idéntico al doble del de vocales a elegir, la Asamblea ratifica automáticamente, sin necesidad de votación, los correspondientes nombramientos.

Si existiesen varias candidaturas por un mismo grupo, se procede a la correspondiente votación, en la que cada elector solo podrá votar una lista por grupo y circunscripción, en su caso.

Son elegidos Vocales del Consejo de Administración por cada grupo y circunscripción, en su caso, los candidatos de las diversas listas por el orden en que figuren en ellas y en proporción al número de votos obtenidos por cada lista y son suplentes de los Vocales Titulares los que, dentro de las mismas listas que correspondan, sigan en orden al último de los Vocales elegidos.

Concluidas las elecciones, el Presidente de la Asamblea proclama a los Vocales elegidos, levantándose el Acta pertinente que es aprobada a la finalización de la Asamblea, remitiendo copia al Consejo de Administración.

Los Consejeros designados toman posesión de su cargo en la primera sesión que celebre el Consejo de Administración.

La duración del ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración es de cuatro años y pueden ser reelegidos por un máximo de dos nuevos períodos. La duración del mandato no puede superar los doce años.

Cumplido el mandato de doce años, de forma continuada o interrumpida, y una vez hayan transcurrido otros ocho años desde la fecha del término del último mandato, pueden volver a ser elegidos. La renovación de los Vocales del Consejo de Administración se acomete por mitades, respetando en todo caso la proporcionalidad de las representaciones que componen dicho Consejo.

Los Vocales del Consejo de Administración cesan en el ejercicio de sus cargos:

- En los mismos supuestos indicados para los consejeros generales (ver apartado A.1.5)
- Por incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en estos Estatutos.
- Para los Vocales en representación del personal, es motivo de cese el haber causado baja en la plantilla por excedencia, jubilación u otra causa cualquiera, así como haber recaído sobre ellos sanción firme en expediente por faltas laborales graves.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

sí  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
NORMA GENERAL	56,25 - MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS	MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS ASISTENTES
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	56,25 - MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS	MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES EXTRAORDINARIAS Y AQUELLOS QUE VERSEN SOBRE LAS SIGUIENTES MATERIAS: - APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD O SU FUSIÓN CON OTRAS, - PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD - CUENTAS ANUALES Y APLICACIÓN DE RESULTADOS A LOS FINES DE LA ENTIDAD - NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL	66,66 - DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS	DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

El Director General es el ejecutor de los acuerdos del Consejo de Administración y de los Comités Ejecutivos, y como tal le corresponde estatutariamente hacer cumplir todo lo relativo a la dirección y administración de la Entidad así como planificar, dirigir y controlar la actividad propia de la misma, con estricta sujeción a los acuerdos de los diversos Órganos de Gobierno. Para ello, la Entidad se ha dotado de una estructura con una adecuada distribución de funciones y responsabilidades y cuenta con unidades internas encargadas de la vigilancia de la adecuación de la actividad de la Entidad a los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los diversos Órganos de Gobierno.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Las sesiones del Consejo de Administración se convocan mediante comunicación escrita a cada Vocal con antelación suficiente. Excepcionalmente, en casos de urgencia, las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas utilizando cualquier medio idóneo para ello.

El Presidente redacta el orden del día para las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, asistido del Director General. En las sesiones extraordinarias no pueden tratarse asuntos fuera del orden del día, salvo que todos los miembros del Consejo lo acuerden por unanimidad.

El Presidente ha de convocar sesiones extraordinarias del Consejo si lo considera necesario o bien por iniciativa del Director General, también a solicitud de un tercio de sus miembros o cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El Presidente ha de convocar sesión extraordinaria del Consejo de Administración siempre que así sea solicitado, al menos, por un tercio de los Consejeros

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	16
---------------------------------	----

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

En las sesiones del Consejo de Administración se ofrece información completa y detallada sobre las siguientes materias:

1º) El entorno económico, monetario y financiero, tanto de la zona Euro como de Estados Unidos y Japón, con atención especial a la evolución de los tipos de interés y de otras magnitudes económicas de relevancia.

2º) El seguimiento de los estados económico-financieros de la Entidad, y de sus variaciones mensuales, anuales e interanuales, así como de su comparación con las previsiones presupuestarias, examinando los cuadros de origen y aplicación de fondos, las ratios sobre volumen de negocio y las estimaciones de cierre del ejercicio corriente y del siguiente.

3º) La actividad desarrollada por los Comités Ejecutivos de Préstamos, Inversiones y Obra Social.

4º) El control de los distintos riesgos a que está expuesta la actividad financiera de la Caja.

5º) Las informaciones y propuestas relativas a la plantilla de empleados.

6º) Las modificaciones del ordenamiento jurídico aplicables a la Caja, y las Circulares del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

7º) Con carácter periódico comparecen ante el Consejo el responsable del Departamento de Auditoría Interna de la Caja y los auditores externos para dar cuenta del desarrollo de sus respectivas funciones y aclarar cuantas cuestiones les puedan ser planteadas por los componentes del Consejo.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, la presentación de cualquier propuesta a la decisión del Consejo va precedida de la correspondiente información sobre todos los datos que se consideran adecuados para facilitar el conocimiento de los antecedentes y del contexto del respectivo acuerdo a adoptar, a cuyo efecto asisten a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, el Director General y el Director General Adjunto, al igual que aquellos otros directivos que el Director General considere oportuno en razón de la materia de que se trate.

Con carácter ordinario, la información se pone a disposición de los componentes del Consejo con carácter previo a la sesión, si así lo requieren, y, en todo caso, durante la celebración de la sesión, con el

apoyo de proyecciones en pantalla y con el reparto de documentos-resumen de la información suministrada.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
LUIS MIGUEL CARRASCO MIGUEL	DIRECTOR GENERAL
JUAN ANTONIO GARCIA TOLEDO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

sí  NO

Descripción de los requisitos

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

sí  NO

Materias en las que existe voto de calidad
En la adopción de todo tipo de acuerdos

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

sí  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

sí  NO

Explicación de los Mecanismos

--

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

sí  NO

Explicación de los Mecanismos
Las funciones del Comité de Auditoría se ejercen por la Comisión de Control, independiente del Consejo de Administración. Esta Comisión es la encargada de las relaciones con los auditores externos y de velar por su independencia, de acuerdo con las funciones que la Ley del Mercado de Valores le atribuye en su disposición adicional 18ª, tras la redacción dada por la Ley 12/2010, de 30 de junio. De este modo, los auditores externos pueden relacionarse directamente con la Comisión de Control para transmitir cualquier incidencia que pueda surgir en el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

sí  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

sí  NO

### COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

### COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JUAN MARÍA PEMÁN GAVÍN	PRESIDENTE
MIGUEL CABALLÚ ALBIAC	SECRETARIO
VICENTE JUAN JUESAS	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La Comisión de Retribuciones tiene por objeto informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para

los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control así como para el personal directivo.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
JUAN MARÍA PEMÁN GAVÍN	PRESIDENTE
LUIS ANTONIO ORO GIRAL	SECRETARIO
VICENTE JUAN JUESAS	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

La Comisión de Inversiones tiene por objeto informar al Consejo de Administración o al Comité Ejecutivo en que éste tenga delegadas sus competencias sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, directamente o a través de entidades de su mismo grupo

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

sí  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
COMITÉ EJECUTIVO DE INVERSIONES	

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

Tras el asesoramiento e información técnica que resulte necesaria por parte del órgano interno encargado del estudio de la operación, la

Dirección General eleva, en su caso, la propuesta al Comité Ejecutivo de Inversiones.

La Comisión de Inversiones informa en aquellos casos en que la inversión o desinversión tiene carácter estratégico, bien porque se trate de la adquisición o venta de cualquier participación significativa de sociedades cotizadas, bien porque supere el 3% de las reservas de la Caja según el balance cerrado al final del ejercicio económico anterior o bien cuando, aun no cumpliendo este límite, el Presidente del Consejo de Administración considere que la citada Comisión ha de informar.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO COMITÉ EJECUTIVO DE PRÉSTAMOS**

Nombre	Cargo
JUAN MARÍA PEMÁN GAVÍN	PRESIDENTE
MIGUEL CABALLÚ ALBIAC	SECRETARIO
RAFAEL ALCÁZAR CREVILLÉN	VOCAL
JOSÉ LUIS HERRERO DE LA FLOR	VOCAL
FABIÁN MARCÉN GONZÁLEZ	VOCAL
JUAN FRANCISCO NAVAL MILLÁN	VOCAL
LUIS ROSEL ONDE	VOCAL
LUIS MANUEL SÁNCHEZ FACERÍAS	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración lo son también de los Comités Ejecutivos, que están formados por cinco miembros más, como mínimo, elegidos directamente por el Consejo de entre sus Vocales.

En cada Comité debe haber miembros de todos los grupos de representación y a su vez se asegura la participación de todos los Vocales del Consejo en alguno de los Comités Ejecutivos. Por ello, cada Consejero pertenece a uno de los Comités, con excepción del Presidente, el Secretario y el representante de los Empleados que pertenecen a todos.

El Comité Ejecutivo de Préstamos tiene atribuida como misión específica el estudio y posterior concesión o denegación de las operaciones activas de riesgo en general, que superen por su cuantía, individual o conjunta del cliente de que se trate, el límite económico que tenga delegado el Director General, debiendo ser informado, con carácter general, sobre la situación de las inversiones crediticias

### **ÓRGANO COMITÉ EJECUTIVO DE INVERSIONES**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
JUAN MARÍA PEMÁN GAVÍN	PRESIDENTE
MIGUEL CABALLÚ ALBIAC	SECRETARIO
VICENTE JUAN JUESAS	VOCAL
JOSÉ VICENTE LACASA AZLOR	VOCAL
FABIÁN MARCÉN GONZÁLEZ	VOCAL
LUIS ANTONIO ORO GIRAL	VOCAL
JOSE MANUEL PARDO GALVE	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

Las normas sobre su composición son las mismas que para los otros comités ejecutivos (indicadas en el apartado anterior)

El Comité Ejecutivo de Inversiones tiene atribuidas como facultades específicas las decisiones sobre la compra y venta de todo tipo de valores mobiliarios, la compra y venta de inmuebles, muebles y semovientes, y la constitución y participación en toda clase de sociedades y personas jurídicas, cuya cuantía económica supere la de las facultades delegadas al Director General.

### **ÓRGANO COMITÉ EJECUTIVO DE LA OBRA SOCIAL Y CULTURAL**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
JUAN MARÍA PEMÁN GAVÍN	PRESIDENTE
MIGUEL CABALLÚ ALBIAC	SECRETARIO
FERNANDO BERNAD FAGO	VOCAL
MARIA ÁNGEL FANLO BASAIL	VOCAL
FABIÁN MARCÉN GONZÁLEZ	VOCAL
JULIÁN MELERO MARTÍNEZ	VOCAL
LUIS MIGUEL MUÑOZ GREGORIO	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

Las normas sobre su composición son las mismas que para los otros comités ejecutivos (indicadas anteriormente)

El Comité Ejecutivo de la Obra Social y Cultural tiene atribuida, como misión específica, el estudio de las Obras Sociales y Culturales de nueva creación, la preparación de los presupuestos, así como la supervisión de su administración conforme a las disposiciones legales

#### **A.3. Comisión de Control**

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

**COMISIÓN DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
EDUARDO RUIZ DE TEMIÑO BRAVO	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
GUILLERMO GARCÍA-MERCADAL GARCÍA-LOYGORRI	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
ALFONSO MENDOZA TRELL	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
EMILIA ROGELIA ALBALATE LOSHUERTOS	VOCAL	IMPOSITORES
FRANCISCO JAVIER BASOLS BOTELLER	VOCAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA
JAVIER OTÍN SANTOLARIA	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	6
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	16,667
IMPOSITORES	2	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	16,667
EMPLEADOS	1	16,667
COMUNIDAD AUTÓNOMA	1	16,667
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

sí  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

Funciones
<p>La Comisión de Control vigila que la gestión del Consejo de Administración y de los Comités Ejecutivos es conforme con las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea General y a las directrices emanadas de la normativa financiera. Para el cumplimiento de sus fines de vigilancia y control, esta Comisión tiene atribuidas las facultades de analizar la gestión económica y financiera, estudiar la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y elevar a la Asamblea General el informe que refleje el examen realizado. Igualmente vigila el proceso de elección y la designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, para lo que se constituye, cuando procede, en Comisión Electoral</p> <p>Lleva a cabo además funciones de informe o comunicación a otros órganos o a las Administraciones u organismos reguladores, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informa a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Social y Cultural y vigila el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.</li> <li>- Informa al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de economía y al Banco de España en los casos de nombramiento y cese del Director General.</li> <li>- Informa sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de economía y del Banco de España.</li> </ul> <p>Finalmente, puede requerir del Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario y proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorros o de sus impositores o clientes.</p>

De acuerdo con la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modificó la Disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, esta Comisión asumió, por Acuerdo del Consejo de Administración de 16 de junio de 2003, las funciones del Comité de Auditoría, que según la citada Ley, son:

- 1.<sup>a</sup> Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- 2.<sup>a</sup> Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 3.<sup>a</sup> Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- 4.<sup>a</sup> Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- 5.<sup>a</sup> Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos.
- 6.<sup>a</sup> Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas externos.

### **A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

La Comisión de Control está constituida por seis miembros:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Un representante de las Corporaciones Municipales.
- Dos representantes de los Impositores.
- Un representante de la Entidad Fundadora.
- Un representante del Personal.

Puede, además, formar parte de la Comisión un representante designado por el Gobierno de Aragón que asistirá a las reuniones de la Comisión con voz y sin voto. El representante designado es D. José María Bescós Ramón.

La Comisión de Control nombra de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario, al que sustituirá el Vocal de menos edad.

Las normas de funcionamiento se encuentran en el apartado A.3.9 y siguientes

### **A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

Todas las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de los Comités Ejecutivos de Préstamos, de Inversiones y de la Obra Social y Cultural, son enviadas a la Comisión de Control que, para el cumplimiento de sus funciones, puede además recabar del Consejo cuantos antecedentes e información considere necesarios.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	18
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

El Director General da cuenta detallada de todos los asuntos tratados en las reuniones del Consejo de Administración y de los Comités Ejecutivos a la Comisión de Control y se informa del seguimiento de los estados económico-financieros y de los presupuestos del mismo modo y con la misma extensión y detalle que al Consejo de Administración.

Además de ello, tal como se ha señalado en el apartado A.3.4, la Comisión de Control, para el cumplimiento de sus funciones, puede además recabar del Consejo cuantos antecedentes e información considere necesarios.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

Las normas relativas a estas cuestiones se encuentran reguladas en los Estatutos de la Entidad y en su Reglamento del Procedimiento para la Elección y la Designación de los Órganos de Gobierno, aprobados por Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, de 12 de junio de 2001 (ambos disponibles íntegramente en el apartado de "Información para inversores" en [www.cai.es](http://www.cai.es)).

Los Comisionados deben reunir los mismos requisitos y tienen las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración (apartado A.2.5), salvo el representante del Gobierno de Aragón, que tiene sólo las mismas incompatibilidades y limitaciones.

Pueden ser candidatos a la Comisión de Control los Consejeros Generales de los respectivos grupos de representación, con la única excepción de quienes sean miembros del Consejo de Administración. En la presentación de candidaturas y elección, se siguen las mismas normas que las establecidas para los Vocales del Consejo de Administración, en lo que sea de aplicación (ver apartado A.2.5).

Son elegidos por la Asamblea General y por cada grupo de representación y a los efectos de cubrir las situaciones de vacante producidas por cese o revocación, son nombrados tantos suplentes como Vocales y por igual procedimiento que éstos.

El mandato de los miembros de la Comisión de Control es de cuatro años y pueden ser reelegidos. Su renovación coincide con la de los restantes Órganos de Gobierno.

Con excepción del representante del Gobierno de Aragón, cuando se produce el cese o revocación de un Vocal, antes de que su mandato haya terminado, es sustituido durante el período restante por su correspondiente suplente.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

Sin perjuicio del sistema general de control de cumplimiento de acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno descrito en el apartado A.1.12, debe indicarse que por sus funciones de vigilancia y control, las competencias de la Comisión de Control son principalmente de informe y comunicación a otros órganos internos o a organismos oficiales, las cuales no exigen ejecución posterior por parte de otros órganos de la Entidad

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control celebra, como mínimo, una sesión al mes. El Presidente realiza la convocatoria mediante escrito dirigido a los comisionados, con la antelación suficiente e indicando el objeto de la reunión.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

El Presidente ha de convocar a la Comisión de Control siempre que así sea solicitado, al menos, por un tercio de los comisionados.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
PARA TODO TIPO DE ACUERDOS	66,66 - MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, SIN COMPUTAR AL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	66,66 - LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, SIN QUE SE PERMITA LA REPRESENTACIÓN DE UNOS COMISIONADOS POR OTROS Y TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE

		CALIDAD EN CASO DE EMPATE
--	--	---------------------------

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JOSÉ LUIS HERRERO DE LA FLOR	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	CUENTA CREDITO	60	INTERES FIJO. TIPO DE INTERES:4,50 PLAZO:11 MESES
JOSÉ LUIS HERRERO DE LA FLOR	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	PRESTAMO	42	INTERES VARIABLE REFERENCIA: EURIBOR A 6 MESES DIFERENCIAL:2,00 PLAZO:84 MESES
JOSE MANUEL PARDO GALVE	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	PRESTAMO A PERSONA VINCULADA	220	INTERES FIJO, TIPO DE INTERES: 4,75 PLAZO: 18 MESES
JOSE MANUEL PARDO GALVE	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	CUENTA CREDITO A PERSONA VINCULADA	1.100	INTERES FIJO, TIPO DE INTERES: 4,25 PLAZO: 11 MESES
JOSE MANUEL PARDO GALVE	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	CUENTA CREDITO A PERSONA VINCULADA	500	INTERES FIJO, TIPO DE INTERES: 4,25 PLAZO: 11 MESES
JOSE MANUEL PARDO GALVE	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	LINEA DE DESCUENTO A PERSONA VINCULADA	2.000	INTERES VARIABLE REFERENCIA: EURIBOR A 6 MESES 1/1 1/07 DIFERENCIAL:1,00 PLAZO:12 MESES
JOSE MANUEL PARDO GALVE	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	LINEA MIXTA DE IMPORTACION PERSONA VINCULADA	3.500	COMISION: 1,00 PLAZO:12 MESES

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
------------------------	---	----------------------------	--------------------------	-------------

--	--	--	--	--

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

CREDITOS AL CORRIENTE DE PAGO

**C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	1.970
CREDITO	1.000
CREDITO	2.440

Nombre de los consejeros generales designados
ENRIQUE MORESCO GARCÍA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	400
PRESTAMO	2.453

Nombre de los consejeros generales designados
FERNANDO LAFUENTE ASO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	685

Nombre de los consejeros generales designados
ANGEL ADIEGO GRACIA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	15.000

Nombre de los consejeros generales designados
ISABEL ANTÓN IBARRA
PABLO IGNACIO POLO SICILIA
JOSÉ VICENTE LACASA AZLOR
JUAN JOSÉ JORDÁ ESTEBAN
FELÍCITO GARCÍA-ÁLVAREZ ÁLVAREZ
ALFONSO MENDOZA TRELL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE FAYON**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	300

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ ARBONÉS VICENTE

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

## **E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

Estructura del negocio del grupo
----------------------------------

CAJA INMACULADA participa, principalmente, en sociedades que prestan servicios relacionados directamente con su actividad financiera, para complementar o dar soporte a los servicios prestados, y por otro lado, en sociedades de carácter comercial o industrial.

**SOCIEDADES DEL GRUPO**

CAI INMUEBLES, S.A.  
CAI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.C.R., S.A.  
CAI MEDIACION DE SEGUROS, S.A.  
CAI VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.  
CAI VIAJES S.A.  
PARKING INDEPENDENCIA S.A.  
CAI ADMINISTRACIÓN PARTICIPADAS S.L.  
CAI DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES S.L.  
CAJA INMACULADA ENERGIA E INFRAESTRUCTURAS S L  
ARAPROM S.A.  
CAI GESTION INMOBILIARIA S.A.  
PLATTEA CANNA S A  
GEDECO ZONA CENTRO S L  
TINTAS ARZUBIALDE S L  
INTERCHIP S A  
NUEVAS INVERSIONES ARAGONESAS 2011 S L

**Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAI INMUEBLES SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAI DESARROLLO EMPRESARIAL SCR SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAI MEDIACION DE SEGUROS S A

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INTERMEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN SEGUROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAI VIDA Y PENSIONES SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD ASEGURADORA RAMO VIDA Y GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAI VIAJES SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
AGENCIA DE VIAJES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PARKING INDEPENDENCIA SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIO DE PARKING

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAI ADMINISTRACIÓN PARTICIPADAS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAI DIVISION DE SERVICIOS GENERALES S L

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
COMPRAVENTA, EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA INMACULADA ENERGIA E INFRAESTRUCTURAS S L

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INVERSION EN PROYECTOS DESTINADOS A LA PRODUCCION DE ENERGIA Y A LA PROMOCION Y CONSTRUCCION DE GRANDES INFRAESTRUCTURAS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ARAPROM SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAI GESTION INMOBILIARIA S A

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INTERMEDIACION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PLATTEA CANNA S A

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INFRAESTRUCTURAS DE LOCALES DE NEGOCIO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GEDECO ZONA CENTRO S L

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
TINTAS ARZUBIALDE S L

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
FABRICACION DE TINTAS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INTERCHIP S A

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
FABRICACION DE TINTAS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
NUEVAS INVERSIONES ARAGONESAS 2011 S L

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	3
Aragón	219
Castilla La Mancha	1
Cataluña	6
La Rioja	1
Madrid	5
Valenciana	1
<b>Total</b>	<b>236</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

El núcleo básico del negocio bancario consiste en una gestión eficiente de los riesgos inherentes a la propia actividad bancaria. En Caja Inmaculada, la política de asunción y seguimiento del riesgo pretende optimizar la relación rentabilidad-riesgo, impulsar un crecimiento sostenido y eficiente y, sobre todo, que una buena selección de las inversiones garantice la seguridad de los recursos obtenidos de clientes, manteniendo una elevada solvencia y una liquidez adecuada y ofreciendo la máxima calidad en los productos y servicios.

La Entidad dispone de las herramientas cuantitativas y cualitativas necesarias para gestionar y controlar los diferentes riesgos, que están integradas en un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías orientados a la toma de decisiones bien informadas. Todo el sistema se mantiene constantemente actualizado a las necesidades de la estructura de decisión en función del mercado y de los clientes.

La Caja ha adoptado una estructura organizativa de gestión de riesgo (tanto en las tareas de admisión como de seguimiento y control) que preserva la independencia de la función de riesgos, al tiempo que mantiene la proximidad a las áreas de negocio donde se originan y admiten los riesgos. La estructura organizativa vigente fortalece la responsabilidad orgánica y funcional de los distintos órganos institucionales y ejecutivos de la Entidad de acuerdo con las mejores prácticas del sector y las recomendaciones de las autoridades normativas y supervisoras.

El conjunto de políticas, métodos y procedimientos relativos a la gestión de riesgos son aprobados por el Consejo de Administración o por el órgano directivo con facultades atribuidas para ello. El Consejo de Administración supervisa directamente o a través de sus órganos (Comité Ejecutivo de Préstamos, Comité Ejecutivo de Inversiones y Comisión de Inversiones) la gestión de los riesgos, aprobando los límites de exposición y estableciendo las funciones de medición y control de esos riesgos a los comités encargados de su gestión.

Dentro del riesgo de crédito existe un Comité de Riesgos que se encarga de analizar y sancionar todas las operaciones crediticias, salvo las de vivienda, que sobrepasen las atribuciones de las Áreas de Negocio. Por tratarse de un sector especial, existe el Comité de Riesgos de Vivienda, que se encarga de analizar y sancionar todas las operaciones relacionadas con promotores que sobrepasen las atribuciones de las Áreas de Negocio. Además de los dos anteriores comités, existe un Comité de Seguimiento y Control del Riesgo, que se encarga de revisar todas las operaciones de refinanciación, valorando, asimismo, la situación de los clientes con peores calificaciones internas junto a cualquier otra incidencia de solvencia de los deudores que pudiera surgir en las operaciones.

El Comité Global de Riesgos integra el control de los distintos riesgos bajo una única área de gestión, vigila el cumplimiento de la normativa sobre control de riesgos, supervisa los límites establecidos, aprueba la planificación de capital y establece los mecanismos que permitan prever y mitigar adecuadamente los riesgos.

Además, la Caja cuenta con un Comité de Activos y Pasivos (COAP), que asume las funciones de control y seguimiento de los riesgos de tipo de interés, mercado y liquidez, reportando periódicamente al Consejo de Administración sobre el grado de cumplimiento de los límites vigentes y de las políticas de cobertura establecidas.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

La Entidad da cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad financiera a través de sus recursos propios computables.

**RIESGO DE CREDITO**

Es la posibilidad de que la Entidad sufra pérdidas financieras derivadas del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona.

Es un riesgo inherente a los productos bancarios tradicionales (préstamos, créditos, avales prestados, etc.), así como a otros activos financieros (cartera de renta fija, derivados, etc.).

El Consejo de Administración fija y actualiza los límites máximos de riesgo y las estrategias de cobertura más adecuadas establecidas en el "Manual de políticas, métodos y procedimientos relacionados con el riesgo de crédito".

Se dispone de políticas y procedimientos que limitan la concentración del riesgo de crédito por contrapartes individualmente consideradas, así como de grupos de empresas, sobre los que se hace un seguimiento continuado. La Caja dispone de modelos de calificación (rating y scoring) aplicables a cada uno de los segmentos crediticios.

Se han establecido límites al riesgo de promoción y construcción, así como al resto de los sectores. No existen entre los principales riesgos, promotoras o inmobiliarias de gran tamaño, ni se han financiado compraventas de sociedades del sector, ni se han aceptado acciones como garantía de las operaciones de manera significativa. Además hay límites que reducen la exposición a la promoción y construcción en el segmento de la segunda residencia y de la vivienda de alto precio.

La entidad dispone de un modelo de información de riesgos (MIR) a partir del cual se genera el cálculo de los requerimientos de capital de Pilar 1, Pilar 2 y la información necesaria de Pilar 3. Para el cálculo de los requerimientos por Riesgo de Crédito, la Caja ha optado por el enfoque estándar.

La estrategia de gestión del capital de la Entidad, adecuada a los principios recogidos en el Pilar 2, se basa en una autoevaluación del perfil de riesgos de la Entidad apoyándose en aspectos cuantitativos tales como la calidad y tendencia del riesgo de crédito, el grado de concentración, la comparación con las medias del sector, etc. Toda esta información sobre el perfil de

riesgos, la planificación de capital y el objetivo sobre recursos propios se recoge en el Informe Anual de Autoevaluación del Capital, remitido al Banco de España.

#### RIESGO DE LIQUIDEZ

Es la posibilidad de que la Entidad incurra en pérdidas por no tener fondos líquidos disponibles para atender sus obligaciones de pago. La gestión del riesgo de liquidez es una actividad fundamental para la Entidad, que pretende garantizar la disponibilidad permanente de activos líquidos en el volumen suficiente para asegurar que no existan desequilibrios en el cumplimiento de los compromisos de pago. Para ello se tiene en cuenta las recomendaciones de los supervisores, distinguiendo entre gestión de la liquidez en condiciones normales, que considera entornos habituales de los mercados, y gestión de la liquidez en situaciones de crisis de los mercados, de la Entidad o de ambos. Ante estas últimas eventualidades, la Caja dispone de un plan de contingencias de liquidez.

Aunque la principal fuente de financiación de la Caja es el ahorro de sus clientes, de forma secundaria ha obtenido financiación a través de los mercados de capitales, mediante distintos instrumentos diversificando fechas de vencimiento y siempre, en las mejores condiciones posibles. Asimismo, mantiene una cartera amplia de activos líquidos y/o elegibles en el Banco Central Europeo.

Ante la crisis de liquidez sistémica que viven los mercados financieros internacionales, la Caja de forma preventiva, ha aumentado sus títulos en cartera, parte de los cuales son pignorados como garantía (colaterales) en la póliza del Banco Central Europeo de cara a recurrir, cuando se considere adecuado, a las subastas periódicas. Asimismo, durante 2010 la Dirección General del Tesoro y Política Financiera prorrogó hasta el 30 de junio de 2011 el plazo para la realización de emisiones garantizadas con el aval del Estado español, para la cual la Caja tiene disponibles 350M. Durante el ejercicio pasado la Caja no vio necesario hacer uso de esta posibilidad.

Por último, se han adaptado de acuerdo a la nueva situación de los mercados los límites operativos y las alertas del Comité de Activos y Pasivos referentes a la situación de liquidez, y reelaborado los planes de contingencia ante situaciones de crisis.

La Entidad considera que las medidas anteriores ofrecen un marco de actuación adecuado para que las operaciones se puedan desarrollar normalmente durante el ejercicio 2011 sin que se ponga de manifiesto ningún problema de liquidez o de rentabilidad para la entidad.

#### RIESGO DE TIPO DE INTERÉS DE BALANCE

Es el riesgo de que las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten a los resultados anuales y al valor patrimonial, debido a los desfases entre los plazos de vencimiento y reprecación de los activos y pasivos de la Entidad.

Es un riesgo inherente al negocio bancario, por lo que la Caja controla la exposición del margen financiero y del valor patrimonial de la Entidad a las fluctuaciones de los tipos de interés y optimiza, mediante coberturas, la

estructura del balance en términos de riesgo y rentabilidad dentro de los límites de riesgo.

La Caja cuenta con políticas y límites de Riesgo de Tipo de Interés de Balance aprobadas por el Consejo de Administración, que recibe información trimestral del grado de cumplimiento de estos límites. Asimismo el COAP realiza un análisis mensual de la sensibilidad del balance que le permite definir e implantar las estrategias necesarias para adecuar el nivel de riesgo asumible, estableciendo las características financieras de los instrumentos financieros a ofrecer a la clientela o de las coberturas del balance (micro y macro) a realizar.

Como herramientas de análisis se dispone desde las más sencillas como el Gap de sensibilidad, basado en la distribución temporal de los activos, pasivos y posiciones fuera de balance sensibles a los tipos de interés en un cierto número de bandas temporales prefijadas de acuerdo con su vencimiento o la duración del balance, hasta las técnicas de simulación estática y dinámica. Al menos trimestralmente se realizan ejercicios de simulación.

## RIESGOS DE MERCADO

Son los que surgen por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado; incluye tres tipos de riesgo:

1. Riesgo de cambio: surge como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio entre las monedas;
2. Riesgo de valor razonable por tipo de interés: surge como consecuencia de variaciones en los tipos de interés de mercado;
3. Riesgo de precio: surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, bien por factores específicos del propio instrumento, o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

Como órgano delegado del Consejo de Administración, el COAP analiza mensualmente la sensibilidad del balance ante variaciones del entorno de negocio, lo que permite definir e implantar las estrategias necesarias para adecuar el nivel de riesgo asumible en cada momento. Para desarrollar sus funciones el COAP distingue entre el riesgo de las actividades de negociación y el de las actividades comerciales. Así, el COAP define el grado de cobertura a realizar por el área de Tesorería y Mercados y/o la adecuación de los productos de activo y pasivo que vende la Red de oficinas.

Se ha incorporado la metodología de medición del riesgo VaR (Valor en Riesgo) en la gestión del riesgo de las carteras sometidas al riesgo de mercado.

Por otra parte, la Caja no mantiene posiciones significativas en instrumentos que puedan estar sometidos a otros riesgos de mercado distintos del de interés y, en concreto, la operativa con derivados de Caja Inmaculada se circunscribe, casi por completo, a operaciones de cobertura de los riesgos de la cartera propia o de los riesgos inherentes a los productos financieros distribuidos a los clientes.

## RIESGO OPERACIONAL

Es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la existencia de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos inadecuados, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos.

La Entidad dispone de diferentes sistemas de control y seguimiento de este tipo de riesgo, entre ellos las actuaciones regulares del área de Auditoría Interna tanto "in situ" como "a distancia" con ayuda de la plataforma tecnológica de la Caja. Se dispone asimismo de un plan de contingencias para un supuesto de fallo en los sistemas de información. Además, la Entidad continúa reforzando el sistema de seguridad de red de comunicación corporativa.

Por otra parte, la Caja tiene suscritas diferentes pólizas de seguro de responsabilidad y daños que cubren los riesgos derivados de su actividad o la de sus empleados, en su caso; estos seguros mitigan considerablemente el impacto de los eventos de pérdida por riesgo de operaciones.

La Entidad dispone de una herramienta de evaluación cualitativa de los distintos departamentos y servicios, que permite identificar los riesgos operacionales existentes, mejorar los controles y establecer en su caso los planes de acción necesarios para reducir estos riesgos. También dispone de una base de datos de pérdidas que mejora el proceso de gestión del riesgo operacional.

La Entidad aplica el método del indicador básico para calcular los requerimientos de capital por riesgo operacional.

## RIESGO LEGAL

Es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento de la normativa legal vigente o de relaciones contractuales defectuosamente instrumentadas.

La Entidad cuenta con un área de Asesoría Jurídica, dotada de personal de alta cualificación, que apoya al resto de áreas en todos los aspectos legales, mediante el adecuado asesoramiento, la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones jurídico-legales y la promoción de las acciones pertinentes para la defensa de los intereses de la Caja.

Por otro lado, el departamento de Cumplimiento Normativo se encarga de la función de cumplimiento, lo que implica la identificación, evaluación, consejo, control e informe sobre el riesgo de cumplimiento, es decir, el riesgo de sanciones legales o regulatorias, pérdida financiera, o pérdida de imagen que una entidad bancaria puede sufrir como consecuencia de su incumplimiento de la legislación, regulaciones, códigos de conducta y normas de buenas prácticas aplicables. Además, de acuerdo con la normativa para la prevención del blanqueo de capitales, existe un comité interno que vigila el cumplimiento de la citada normativa y promueve el desarrollo e implantación de los procedimientos de prevención de blanqueo en las diferentes unidades de la Entidad.

Las áreas de Contabilidad y Fiscal asesoran a la organización en todos los aspectos relacionados con la implantación de la normativa que les afecta, garantizando su cumplimiento.

Asimismo, la Caja tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente, mediante el que se conoce la opinión de la clientela sobre los productos y servicios, lo que permite anticipar posibles problemas y mejorar, en su caso, las deficiencias transmitidas y observadas. En esta línea de defensa de los intereses de los clientes, el Consejo de Administración aprobó en julio de 2004 el Reglamento para la defensa del cliente del Grupo Caja Inmaculada.

Finalmente, corresponde al área de Auditoría Interna supervisar todos los procesos de acuerdo con la normativa y reglamentación interna.

#### RIESGO DE REPUTACIÓN

Es el que se deriva de la eventual realización de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa a nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, Administraciones Públicas o entorno local). En la Entidad se han establecido diferentes niveles de control del Riesgo de Reputación mediante mecanismos de control en los ámbitos de prevención de blanqueo de capitales, reglamento interno de conducta en el mercado de valores, cumplimiento normativo y mejora de la información a los inversores.

Teniendo en cuenta la baja exposición al Riesgo de Reputación y de Negocio, la Entidad considera suficiente un requerimiento de capital por estos conceptos del 5% de los requerimientos de Pilar 1.

#### GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Como parte de la gestión global de riesgos, la Entidad dispone de un Plan de Gestión de Continuidad de Negocio que garantiza, ante una situación de contingencia o de interrupción de sus sistemas, la preservación de datos, funciones esenciales y organización necesaria para el mantenimiento de los servicios y las actividades. El Comité de Continuidad de Negocio es responsable de implantar y revisar las políticas que garantizan el plan de continuidad.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
  
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
  
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
18.030	Inversión	22-12-2010	BANCO GRUPO CAJATRES S.A.	44,50	27/09/2010 - FAVORABLE
27.936	Inversión	01-12-2010	HERALDO DE ARAGON S.A.	14,60	22/11/2010 - FAVORABLE

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	3
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	21-02-2010
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.538
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	118

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	420

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	105

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	7

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	7

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

**I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

La Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, de acuerdo con la normativa financiera estatal y autonómica que le afecta como caja de ahorros, cumple con todos los deberes de transparencia y gobierno corporativo. Así:

a) Ofrece y presenta, como entidad de crédito, la información contable necesaria sobre su actividad financiera y situación económica o patrimonial. Igualmente, toda la información de carácter corporativo o aquella que resulta relevante, según lo determinado por el Banco de España o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es ofrecida a través de su página institucional en la red internet o en sus propias oficinas.

b) Cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores, que es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control así como a determinados empleados según sus funciones.

c) En sus Estatutos se contiene un completo régimen de organización y funcionamiento de sus Órganos de Gobierno y se establecen internamente los deberes de lealtad y diligencia, especialmente en las situaciones de conflictos de interés. A tal efecto se imponen como principios generales de obligado cumplimiento, aplicables a todos los miembros de sus órganos de Gobierno, cualquiera que sea el origen de su representatividad:

-Desempeñar sus funciones en beneficio exclusivo de la Entidad, con plena independencia y libertad y sin vinculación alguna, ni siquiera con las personas, órganos o entidades que dieron origen a su elección o designación, por lo que en sus actuaciones, sólo rinden cuentas ante el Órgano de Gobierno al que pertenezcan y, en su caso, ante la Asamblea General.

-Guardar secreto sobre las informaciones recibidas, deliberaciones habidas y acuerdos que se adopten.

d) Tiene establecido un sistema de incompatibilidades y de requisitos de elegibilidad para preservar la independencia y lealtad de los miembros de los Órganos de Gobierno. Con tal fin se impone también la obligación de comunicar los cambios en su situación personal, que puedan afectar a su nombramiento, y la prohibición de devengar percepciones distintas de las dietas por asistencia y desplazamiento a las sesiones convocadas por los Órganos colegiados a que pertenezcan, sin perjuicio de los gastos que procedan con ocasión de actividades realizadas por razón de su cargo. Por otro lado, los Estatutos establecen que el Presidente de la Caja no percibirá sueldo ni retribución económica alguna a excepción de las dietas por asistencia y gastos de desplazamiento y representación, según proceda.

Igualmente, existe la obligación por parte de los representantes de la Caja en los Consejos de Administración de las sociedades participadas directa o indirectamente por la Caja, de reintegrar a la misma las dietas que les sean abonadas por la asistencia a dichos Consejos.

e) Todas las operaciones realizadas por la Entidad con personas o con empresas de su grupo forman parte del tráfico habitual de la Entidad en cuanto a su objeto realizándose en condiciones de mercado. Además, para la obtención de créditos, avales o garantías por parte de los vocales del Consejo de Administración y de personas y sociedades vinculadas a ellos, es necesario el previo acuerdo del Consejo de Administración de la Caja y la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos establecidos en el Ordenamiento Jurídico y en los Estatutos.

**K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

En relación con la constitución de un grupo económico consolidable articulado en torno a un Sistema Institucional de Protección ("SIP") entre Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón ("CAI"), Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz ("Caja Badajoz"), y Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos ("Caja Círculo"), del que se publicaron durante 2010 diversos Hechos relevantes, se informa de que con fecha 22 de diciembre se constituyó, como entidad central del SIP, el Banco Grupo Cajatres. S.A.

El contrato de integración para la constitución del Grupo entró en vigor el 29 de diciembre de 2010, fecha en la que el Consejo de Administración del Banco acordó dar por cumplidas todas las condiciones suspensivas de dicho contrato y adherirse formalmente al mismo.

Los aspectos más destacables del Contrato de Integración y de la configuración del Grupo fueron comunicados a la CNMV publicando el correspondiente Hecho Relevante, disponible en la página web de la entidad (en la sección "información para inversores", en [www.cai.es](http://www.cai.es)) y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28-02-2011.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
ANGEL ADIEGO GRACIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ IGNACIO AGUILAR SAMPER	IMPOSITORES	
Mª ISABEL AÍNA ZARAZAGA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
EMILIA ROGELIA ALBALATE LOSHUERTOS	IMPOSITORES	
RAFAEL ALCÁZAR CREVILLÉN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ MARÍA ANGULO SAINZ DE VARANDA	IMPOSITORES	
ISABEL ANTÓN IBARRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ARBONÉS VICENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AUGUSTO ARIÑO GARCÍA-BELENGUER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PAZ ASENSIO GRIJALBA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
JOSÉ RAMÓN AURÍA LABAYEN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SANTIAGO AZÓN GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL JUAN BADAL BARRACHINA	IMPOSITORES	
MARÍA TERESA BARRIOS QUINTANA	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER BASOLS BOTELLER	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
LUIS TOMÁS BAYOD RENANCIO	IMPOSITORES	
ESTEBAN BAYONA URIEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FERNANDO BERNAD FAGO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
JUAN MANUEL BLANCHARD GALLIGO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ELENA BLASCO CEBOLLA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JULIO BONED JULIANI	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MIGUEL CABALLÚ ALBIAC	IMPOSITORES	
PABLO ALBERTO DE LA CAL NICOLÁS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Mª VICTORIA CAMARENA GRAU	EMPLEADOS	
CELIA CARRERA RAMÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
MANUEL CASALS MARCÉN	IMPOSITORES	
JOSÉ MIGUEL CASTIELLA LÓPEZ	EMPLEADOS	
JULIO CELEMÍN CASALÉ	IMPOSITORES	
SILVIA DUATO LOZANO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
Mª JOSÉ ESCOLÁ HERNANDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA ÁNGEL FANLO BASAIL	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS GALAR GIMENO	IMPOSITORES	
JUAN ANTONIO GARCÉS CONSTANTE	IMPOSITORES	
ANTONIO GARCÍA ECHEVERRÍA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
CARMEN GARCÍA NASARRE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
FELÍCITO GARCÍA-ÁLVAREZ ÁLVAREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUILLEMO GARCÍA-MERCADAL GARCÍA- LOYGORRI	IMPOSITORES	
FRANCISCO GONZÁLEZ MONTESINOS	EMPLEADOS	

Mª PILAR GREGORIO-ROCASOLANO BOHORQUEZ	IMPOSITORES	
JOAQUÍN GUERRERO PEYRONA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARINA HEREDIA RIOS	IMPOSITORES	
ANA HERNANDO RICA	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS HERRERO DE LA FLOR	IMPOSITORES	
JESÚS JIMÉNEZ PALACIOS	IMPOSITORES	
JUAN JOSÉ JORDÁ ESTEBAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VICENTE JUAN JUESAS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
GLORIA LABARTA BERTOL	IMPOSITORES	
Mª CARMEN LABENA GALLIZO	IMPOSITORES	
JOSÉ VICENTE LACASA AZLOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO LAFUENTE ASO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA JOSÉ LAVIÑA GÓMEZ	IMPOSITORES	
CARMELO LIGORRED ROMEO	IMPOSITORES	
FELIPE LIZAGA VICENTE	EMPLEADOS	
MARÍA CONCEPCIÓN LLUSÁ TORNOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ROSA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
MARÍA CONCEPCIÓN LUEÑA GROS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
FABIÁN MARCÉN GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
CARMEN MELENDO VERA	IMPOSITORES	
JULIÁN MELERO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
ALFONSO MENDOZA TRELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENRIQUE MONTANER COSA	IMPOSITORES	
ENRIQUE MORESCO GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS MIGUEL MUÑOZ GREGORIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN FRANCISCO NAVAL MILLÁN	IMPOSITORES	
MARIANO OLIVA MORA	IMPOSITORES	
JOSÉ OLIVÁN IBÁÑEZ	IMPOSITORES	
JAVIER OTÍN SANTOLARIA	EMPLEADOS	
JOSÉ MANUEL PARDO GALVE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN MARÍA PEMÁN GAVÍN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA NIEVES PÉREZ SINUSÍA	IMPOSITORES	
ANTONIO PÉREZ DE OMISTE	IMPOSITORES	
Mª VICTORIA PINILLA BIELSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PABLO IGNACIO POLO SICILIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO POZO REMIRO	IMPOSITORES	
CELIA RAJOY ALONSO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
JUAN MANUEL RAMÓN IPAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESÚS ROMERO GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS ROSEL ONDE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
EDUARDO RUIZ DE TEMIÑO BRAVO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
IGNACIO SALVO TAMBO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JAIME JESÚS SANAÚ VILLARROYA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LUIS MANUEL SÁNCHEZ FACERÍAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ NUEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ANTONIO SANCHO GIMENO	IMPOSITORES	
TOMÁS ÁNGEL SANCHO MARCO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ Mª SANJUAN MATA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
JOSÉ ANTONIO SANMIGUEL MATEO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MERCEDES SEDILES BARBOD	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ARNALDO SERRANO MAYA	IMPOSITORES	
JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
MIGUEL ÁNGEL SIMÓN LISO	IMPOSITORES	
JUAN TELLEZ MONTERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANA ISABEL VILLAR LECHÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
FRANCISCO VILLAR SALDAÑA	IMPOSITORES	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**